CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	SED-058-2024251260034-APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CAJICA	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL
	Sector:	22. Educación
	Meta de resultado:	N/A
	Programa:	5. Cajicá Educada
	Meta de producto:	Elaborar y Ejecutar 1 Plan anual para mejorar la calidad educativa municipal
	Numero meta del producto:	153
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	08 Mayo de 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MARIO CALDERON SIERRA – Secretario de Educación y/o quien haga sus veces	
4. Dependencia solicitante:	Secretaria de Educación	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICOS DE APOYO A LA GESTION	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
6. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma, en el artículo 311, indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. En este sentido, la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".* Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del Alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del consejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. En Colombia, la celebración del Día del Maestro tiene un fundamento jurídico establecido mediante el Decreto 996 de 1951, expedido por el entonces Presidente de la República, Laureano Gómez, junto con el Ministro de Educación Nacional. Esta norma designa de

manera oficial el 15 de mayo como la fecha en la que se conmemora la labor del educador en el país.

El Decreto 996 de 1951 tiene una función conmemorativa y simbólica dentro del ordenamiento jurídico colombiano. A través de este acto administrativo se institucionaliza una fecha oficial para rendir homenaje a los maestros, reconociendo su papel fundamental en la formación moral, intelectual y cívica de los ciudadanos. En su contenido, el decreto establece expresamente:

- Que el 15 de mayo se celebrará cada año el Día del Maestro.
- Que esta fecha coincide con la festividad de San Juan Bautista de La Salle, considerado el patrono de los educadores, lo que confiere también un valor simbólico y espiritual a la elección de la fecha.
- Que se invita a los establecimientos educativos, autoridades educativas y sociedad en general a rendir homenaje y reconocimiento a los maestros en este día.

La celebración del Día del Maestro tiene una profunda trascendencia social, cultural y educativa, ya que va más allá de un simple acto protocolario: representa un reconocimiento al papel fundamental que desempeñan los educadores en la construcción de una sociedad más justa, informada y consciente.

Celebrar el Día del Maestro permite valorar públicamente el trabajo y compromiso de los educadores, quienes son actores esenciales en la formación de ciudadanos responsables, críticos y participativos. Su labor no se limita a la transmisión de conocimientos, sino que también involucra la formación ética y emocional de sus estudiantes, una sociedad que reconoce y celebra a sus maestros fortalece su sistema educativo, al fomentar un entorno de respeto y aprecio por la labor pedagógica. Esto contribuye a mejorar la motivación del personal docente y a promover la calidad educativa.

El Día del Maestro permite generar reflexión colectiva sobre el papel de la educación en el desarrollo del país. La celebración actúa como un recordatorio de que la educación es un derecho y una herramienta poderosa para superar la pobreza, promover la equidad y fortalecer la democracia.

La celebración del Día del Maestro, más allá de su formalidad jurídica según el Decreto 996 de 1951, es una expresión de respeto, admiración y compromiso social con quienes educan. Es una oportunidad para reflexionar sobre el presente y el futuro de la educación, y para reafirmar el rol esencial que tienen los docentes en el progreso de la nación. Reconocer a los maestros es, en esencia, reconocer el valor de la educación como pilar de una sociedad mejor.

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica "2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL, Sector Educación, cuyo objetivo es; *"Lograr, mediante la integración efectiva de los diversos niveles educativos, el fortalecimiento del desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al ámbito educativo. Asegurarles un acceso sin obstáculos, permanencia adecuada y dotación de la infraestructura educativa esencial para facilitar su proceso formativo. El propósito es convertirlos en agentes sociales y ciudadanos participativos en la comunidad. Nuestro objetivo es proporcional acceso sin restricciones, con permanencia y dotarlos de la infraestructura educativa esencial para facilitar su proceso de formación" del Plan de desarrollo "CAJICÁ IDEAL 2024-2027*, y la Meta No. 153 - Elaborar y Ejecutar 1 Plan anual para mejorar la calidad educativa municipal.

Dada la relevancia sociocultural, institucional y pedagógica que representa la labor del cuerpo docente en el fortalecimiento del sistema educativo municipal, y considerando la necesidad de generar espacios que promuevan el reconocimiento y la dignificación del ejercicio profesional de los maestros, se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo, promoción, ejecución y conmemoración de las actividades correspondientes a la celebración del Día del Maestro en el municipio de Cajicá.

Este evento institucional responde a una necesidad identificada en el marco de las acciones de bienestar laboral, participación y fortalecimiento de la identidad institucional en el sector educativo, y está dirigido a los docentes pertenecientes a las seis (6) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Cajicá. Su objetivo principal es exaltar el compromiso, la vocación de servicio y el aporte fundamental de los maestros en el desarrollo integral de los estudiantes y en la consolidación de una sociedad equitativa y con mayores oportunidades.

La ejecución de esta actividad conmemorativa contribuye a la generación de un ambiente positivo, de integración y pertenencia dentro del magisterio, fortaleciendo al mismo tiempo la relación entre los actores educativos y la administración municipal. Así mismo, permite visibilizar y valorar públicamente el impacto de la labor docente en el crecimiento social y cultural del territorio.

En atención a lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente en materia de contratación pública, así como en los principios de eficacia, eficiencia y transparencia, se requiere la contratación de un operador logístico o entidad que preste servicios de apoyo a la gestión para el diseño, organización, ejecución y evaluación de las actividades de celebración del Día del Maestro, garantizando condiciones óptimas de participación, calidad y pertinencia para los docentes de las I.E.D. del municipio de Cajicá

Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el código BPIN No. 2024251260034, y numero de certificado de Viabilidad del Banco de Programas y Proyectos SED-058, que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios.

Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación.

Debido a lo anterior con el fin de cumplir con todas las actividades y como quiera que luego de verificación juiciosa por el líder de la necesidad, el personal vinculado a la planta de personal es inexistente para adelantar tales obligaciones se considera conveniente y pertinente contratar la prestación de servicios para la celebración del día del maestro en el Municipio de Cajicá

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN, EJECUCION Y CONMEMORACIÓN DE ACTIVIDADES, PARA LA CELEBRACION DEL DÍA DEL MAESTRO A LOS DOCENTES DE LAS SEIS (6) I.E.D DEL MUNICIPIO DE CAJICA

7.2 Clasificación UNSPSC:

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
81	14	16	01	Logística
90	10	16	04	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo
93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL

	1	**Recibimiento**: servicios artísticos de una banda papayera conformada por mínimo 3 integrantes con sus atuendos e instrumentos característicos. para mínimo cuarenta (40) minutos
	2.	**Decoración del espacio del evento:** Decoración general del salón con guirnaldas, telas o arreglos acordes al evento - Centro de mesa para cada mesa, con diseño sobrio y elegante los elementos decorativos deberán estar debidamente instalados antes del inicio del evento y retirados al finalizar, dejando el espacio en las mismas condiciones en que fue entregado, además los colores, diseños y demás deben ser concertados con el supervisor del contrato
	3.	**Consumibles:** El servicio a la mesa el cual debe incluir el siguiente menú: Porción de res, cerdo, pollo, Chorizo y Rellena (500 grs.) acompañado de Arepa de queso, Papa salada, Plátano maduro, Ensalada de aguacate, ají y/o chimichurri y bebidas carbonatadas ilimitadas durante todo el desarrollo del evento.
	4	**Orquesta**: servicios artísticos para la presentación de una agrupación, conformada por mínimo 4 integrantes con treinta años de reconocimiento musical, para el desarrollo en la celebración del día del maestro con música tropical. deberá incluir todos sus transportes hasta la presentación del evento, gastos de alimentación, rider técnico. para mínimo sesenta (60) minutos
	5	**Sonido y luces**: 2 retornos beta three 1 bajo 2 cabinas tw215a de 15 pulgadas. • 5 micrófonos con sus bases. • 1 consola beringher de 8 canales. 2 juegos de luces de piso y/o altas
	6	**Animador – Dj**: Persona encargada de animar durante todo el evento
	7	**Reconocimientos:** (7) TABLET- (dispositivo electrónico portátil): Dispositivo electrónico portátil tipo tablet, diseñado para el consumo de contenido digital, navegación en internet, uso de aplicaciones educativas y de entretenimiento. El equipo debe ser nuevo, original de fábrica, no reacondicionado, y entregado en su empaque original con todos sus accesorios. Tablet de minimo 8 pulgadas con memoria interna 128GB + memoria RAM 8GB + Cámara frontal y posteiror de mínimo 5Mpx + Key+cable usb

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, será de UN (1) DIA CALENDARIO, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y ejecución en SECOP 2.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **A. Obligaciones Específicas:** 1. Garantizar el desarrollo de las actividades y entrega de los ítems requeridos para la ejecución del contrato Alquilar los bienes descritos con sujeción a las especificaciones establecidas los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay.

2. Disponer del personal logístico para cada uno de las actividades, en cada actividad que se solicite por el supervisor del contrato.

3. El contratista deberá garantizar la debida identificación y medidas de protección del personal dispuesto para la celebración del día del maestro en el Municipio de Cajicá

4. Apoyar en la organización de las actividades a realizarse en el marco de las actividades conforme a las especificaciones técnicas realizadas.

5. Suministrar la totalidad de los ítems requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo, cuya entrega deberá realizarse en cada una de las actividades y en las horas asignadas por el supervisor del contrato, así mismo los alimentos deberán encontrarse al momento de la entrega en óptimas condiciones de presentación, temperatura y calidad microbiológica para la población asistentes a cada una de las actividades programadas.

6. Apoyar a la Secretaria de Educación en la estructuración, (apoyo logístico de organización para los maestros invitadosds) en el Municipio de Cajicá.

7. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes requeridos, sin que esto le genere costos al municipio.

8. Garantizar la calidad de los bienes y elementos contratados.

9. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta

10. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Cajicá, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato

11. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a la que se solicitaron y se describen en el estudio previo.

12. Adoptar y aplicar los protocolos de bioseguridad pertinentes para el normal desarrollo del objeto contractual

13. Contar con el personal, logística e infraestructura técnica necesaria para la efectiva ejecución del contrato

14. El contratista deberá garantizar la disposición y disponibilidad de los equipos necesarios para el almacenamiento, procesamiento, conservación y distribución de alimentos, especialmente aquellos que permiten conservar la temperatura

15. Entregar alimentos e insumos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.

16. El contratista deberá garantizar la permanencia del personal mínimo requerido en las fechas establecidas para el desarrollo de actividades

17. El contratista deberá garantizar que el personal mínimo dispuesto para manipulación de alimentos cuente con la certificación vigente durante la ejecución del contrato.

18. El contratista deberá comprometerse con montaje y desmontaje de luces, sonido planta eléctrica, pantalla led, así mismo garantizar transporte para estos elementos.

	19. El contratista deberá garantizar la presentación de un grupo musical en vivo para amenizar la celebración del evento. 20. Realizar la instalación del sonido y demás elementos contemplados en la ficha técnica, en los horarios y fechas fijados de forma previa con el supervisor del contrato. 21. Hacer las pruebas necesarias a que haya lugar garantizando un servicio de calidad y evitando afectación a los bienes. Dicha prueba debe ser verificada previamente y antes del evento por el supervisor del contrato o por quien este designe para tal servicio. 22. El contratista de garantizar la publicación de las garantías en la plataforma Secop II. 22. El contratista se obliga a contemplar todos los costos directos e indirectos en la presentación de su propuesta. 23. Dejar el sitio del evento en las mismas condiciones en que se encontró, orden, limpieza y en perfecto estado. 24.El contratista deberá asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **B. Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio. 3. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico. 4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato. 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen 9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados. 10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única. 12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente. 13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual. 14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato 15. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio. 17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligacione	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:

s del Municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Precisar e individualizar los inmuebles que serán objeto de avalúo. 4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $78.790.725 para el año 2026.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del **SECRETARIO DE EDUCACIÓN** y/o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	ESTUDIO DE MERCADO (ver anexo Análisis del sector)
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista **PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA:** según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de

<table>
<tr><td></td><td>conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres puntos cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción.

Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 345 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 351; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA: Según lo establecido en el acuerdo no. 33 de 2025en su artículo 83, para la actividad de servicios de comidas y bebidas, la tarifa aplicable es del ocho por mil (8 x 1000).

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</td></tr>
<tr><td>12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000), M/CTE, amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="5">CDP 2026001044 DEL 16 DE ABRIL DE 2026</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr>
<tr><td>2.3.2.2201006-2024251260034-2.3.2.02.02.00901-153-1.3.3.1.00</td><td>1.3.3.1.00</td><td>RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/Elaborar y ejecutar 1 plan anual para la calidad educativa municipal/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION</td><td>$63.000.000</td><td>$63.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>13. Forma de pago y requisitos:</td><td>El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un único pago a la terminación de la celebración del día del maestro y una vez se verifique el cumplimiento del mismo según lo consignado en el contrato, previo el lleno de los siguientes requisitos: previa presentación de:

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Informe a excepción de contratos de compraventa o suministro, con evidencias y soportes de ejecución
4. Ingreso al Almacén (cuando aplique)
5. Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique)

Por parte del supervisor del contrato:</td></tr>
</table>

	1. Certificación de cumplimiento, 2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral 3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique. 4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago. Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Cada pago estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015
15. Requisitos Habilitantes:	El contratista deberá acreditar: los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE.**
14.1. Capacidad Jurídica	Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso: 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. 2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas.

	4. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 6. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 7. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente. 9. Compromiso anticorrupción. 10. Pacto de Transparencia 11. Certificado de Antecedentes Fiscales. 12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 14. Certificado de Medidas Correctivas 15. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 16. Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 17. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, contra niños, niñas y adolescentes. 18. Certificado registro de deudores alimentarios morosos - redam
14.2. Capacidad experiencia	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea servicios y/o apoyo a la gestión y cuyo alcance contemple la conmemoración de eventos institucionales y se evidencie el suministro de alimentación, decoración sonido y/o orquestas e iluminación, la experiencia certificada deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Descripción de las obligaciones contractuales. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato 7. Fecha de terminación del contrato 8. Valor del contrato. 9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando se trate de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario nacional o norma aplicable. La entidad podrá verificar la información de la factura presentada ante la DIAN

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$ 1.750.905,00

14.3 Capacidad técnica

La oferta técnica deberá cumplir con lo establecido en el numeral 7.3 además de los siguientes requerimientos técnicos mínimos señalados:

1. **DISPONIBILIDAD DEL LUGAR**:

El oferente debe acreditar dentro de su oferta que cuenta con un establecimiento adecuado ubicado en el Municipio de Cajicá para el desarrollo de la actividad el cual debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- El lugar deberá tener un aforo de mínimo 800 personas (requisito que se demostrará con el plan de contingencia o emergencia del establecimiento).
- Tarima
- Cocina
- Tres (3) Baños
- Zona de parrilla
- Zona de parqueadero para mínimo 200 vehículos
- Zona verde
- El área total del establecimiento de comercio debe ser de por lo menos 4.020 m2 y un área construida de por lo menos 1.120. mt2
- Mínimo 10 extintores

DOCUMENTOS SOPORTE: Para acreditar lo anterior, el proponente deberá dentro de su oferta la siguiente documentación:

Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.

- Registro fotográfico de las áreas de la cocina, zona de parrilla, tarima, zona de parqueadero.
- Documentos que acredite la propiedad del lugar, en caso de que el oferente no cuente con un lugar propio, el proponente deberá aportar registro mercantil no mayor a 30 días, rut y carta de disponibilidad del lugar dirigida al Municipio de Cajicá en donde se relacione el número del proceso y manifieste que pone a disposición del proponente el lugar para el desarrollo de la actividad.
- Certificado vigente al año 2026 de control integrado de plagas con concepto favorable
- Inspección sanitaria con nivel de cumplimiento de 60 a 89,9%
- Concepto técnico expedida por el cuerpo oficial de bomberos de Cajicá
- Plano de distribución donde se señalen, extintores, distribución de baños, tarima, botiquines y zona de parque

14.4. Personal mínimo Requerido

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo, conforme a los siguientes perfiles:

ITEM	PERSONAL	CANT	ROL	PERFIL
1	**Coordinador logístico**	1	Persona encargada de la organización del evento, debiendo verificar cada detalle del evento será el líder que se comunique con los representantes de la entidad.	Profesional en logística con título de posgrado en gerencia de proyectos, deberá contar con experiencia general de 5 años a partir del título profesional, y 3 años de experiencia especifica adicional en organización de eventos a partir del título del postgrado

2	**Apoyo logístico – Meseros**	10	Apoyo logístico para el desarrollo de cada una de las actividades en el desarrollo del evento	Bachiller académico con curso de primer respondiente mínimo dos (2) años de experiencia como operario y/o auxiliar logístico.
3	**Personal de Apoyo en cocina**	2	Garantizar el apoyo logístico de entrega y manipulación de los alimentos para atención de personal durante el desarrollo de los eventos, dando cumplimiento a normas sanitarias y uso de elementos de bioseguridad	Acreditar curso de nivel avanzado manipulador de alimentos con normatividad vigente, certificado de manipulación de alimentos vigente con dos (2) años de experiencia en el área de alimentos con los exámenes exigidos por la Secretaría de Salud, tales como: frotis de garganta, frotis manos y uñas, coprológico, examen médico
4	**Chef**	1	Personal encargado del montaje y elaboración del menú	Profesional en gastronomía y/o artes culinarias con dos (2) años de experiencia en como chef o supervisor de alimentos, debe contar con curso vigente de manipulación de alimentos
5	**Personal operación sonido -luces**	1	Personal encargado del manejo de Sonido, Pantallas, streaming, Luces, incluye montaje y desmonte de los equipos	Técnico en mantenimiento y reparación de equipos de electrónicos de audio y video Con experiencia especifica de seis (6) años en actividades de montaje de sonido y video.
6	**Ingeniero de Sonido- DJ**	1	Persona encargada de animar las actividades que lo requieran	Profesional en ingeniería de sonido con certificado de operador de consolas digitales emitido un organismo competente y con Dos (2) años de experiencia laboral relacionada como animador

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida.

	b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información: - Nombre del Contratante; - Objeto del Contrato; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del personal competente. Requisitos mínimos que debe soportar el equipo de trabajo; en el evento de que alguno de los perfiles no cumpla con los requisitos mínimos de alguno de los miembros del equipo de trabajo objeto de verificación, la propuesta será considerada NO HÁBIL; sin embargo sí una vez verificado el perfil de los profesionales presentados alguno no cumple con lo solicitado por la Entidad, el oferente podrá presentar otro profesional diferente al inicialmente postulado, pero en este caso dicho profesional sólo será objeto de verificación durante la fase de habilitación. Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia profesional no serán tenidas en cuenta para la evaluación. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, dicho título deberá presentarse convalidado por el Ministerio de Educación Nacional cuando dicho miembro vaya a ejecutar actividad permanente en Colombia en relación con este contrato. De lo contrario, solamente deberá aportar los títulos obtenidos en el exterior traducidos al idioma español. En la ejecución del contrato, se llega a solicitar el cambio de algunos de los miembros propuestos para el equipo de trabajo, este deberá ser autorizado por el supervisor del mismo, quien verificará que el personal propuesto cumpla con las mismas calidades que el propuesto, en todo caso, hasta que no se reciba la aprobación del supervisor, no podrá ser remplazado ningún miembro del equipo de trabajo. Carta de compromiso firmada por representante legal en la cual indique que el personal ofertado estará disponible para cumplir la intensidad horaria requerida para las actividades del contrato.
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.
16. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.

	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: El amparo de Calidad de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios imputables al Contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El valor de esta garantía será en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (01) año más contado a partir de la aceptación de la oferta. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Mayor o igual a 200 SMLMV, por el termino de ejecución del contrato. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Éste amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratante derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta equivalente al quince por ciento del valor del contrato.
17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual es aplicable	Excepción aplicable	Aplicable
Alianza Pacífico	Chile	Adquirir Bienes y servicios a partir de $855.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15, 16,28,29,55	no
	Perú			
Chile		Adquirir Bienes y servicios a partir de $643.264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17, 18,19,28,29,32,33,34,35,36, 37,47	no
Estados AELC		Adquirir Bienes y servicios a partir de $855.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000.	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16, 17,19,28,29,30,31,32,33,34, 35,36,37	no
Triángulo Norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,8,9,14,20, 21,50,51,52,53	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:

Mario Calderón S

LIC. *MARIO CALDERÓN SIERRA*
Secretario de Educación de Cajicá

Elaboró: Fabián Camilo Villamil Gómez-Contratista SED Educación
Revisó: Heidi Fernanda Gualteros León – Directora de Educación Continua
Aprobó: Mario Calderón Sierra - Secretario de Educación